



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

Expte. Nº 5332/2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 168/014

Montevideo, 6 de noviembre de 2014

VISTO: El Llamado-Nº 9/2014 convocado para la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas, el que fuera adjudicado por Resolución Nº 68/2014 de fecha 24 de junio de 2014.

RESULTANDO: I) que la firma Copayan S.A., por nota de fecha 10 de octubre, solicita se le autorice a sustituir el corte de carne "Paleta" por el corte "Aguja", por los próximos meses.

II) que el corte "Aguja" es de menor precio que el corte "Paleta".

III) que se obtuvo la plena conformidad de los siguientes Organismos: Centro Auxiliar de Río Branco (ASSE), Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Comando General de la Armada y Comando General del Ejército.

IV) que el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) no autorizó el cambio solicitado.

CONSIDERANDO: I) que la solicitud efectuada por Copayan S.A. está previsto en la Cláusula 1. "Objeto" del Pliego de Condiciones Particulares Documento B "Cláusulas específicas".

II) que el Instituto Nacional de Carnes (INAC) por mail de fecha 24 de octubre, confirma la falta de ganado preparado para faena.

III) que a efectos de evitar el desabastecimiento respecto del corte indicado, se entiende conveniente la autorización de sustitución por un período máximo de 60 días a partir de la fecha de la presente Resolución.

IV) lo informado por el Sector Alimentos.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.


LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar a la firma Copayan S.A., adjudicataria del Llamado Nº 9/2014 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas", por el plazo máximo de 60 días a partir de la presente, a sustituir el corte de carne vacuna "Paleta" por "Aguja", a entregar a los Organismos usuarios Centro Auxiliar de Río Branco (ASSE), Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Comando General de la Armada y Comando General del Ejército.

2º) La presente Resolución se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

- 3º) Notificar a la firma peticionante, a los organismos usuarios y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.



Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas